RESOLUCIÓN NÚMERO 024/2021/SIPOT DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

ANTECEDENTES

I. El Comité de Transparencia de la **SEMARNAT** recibió el oficio de **la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Veracruz,** en cumplimiento a las **Obligaciones de Transparencia** previstas en la **fracción XXVII** del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), que refiere a:

> *"Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquellos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto, modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;" ...(SIC).*

II. La **Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Veracruz** mediante su oficio número **16-150 SPFS/029/2021** con fecha del **28 de enero de 2021**, sometió a consideración del Comité de Transparencia las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones del periodo **de 01 de Octubre al 31 de Diciembre del 2020, correspondiente al 4o trimestre de 2020**, ya que contienen información susceptible de ser clasificada como confidencial por tratarse de datos personales, con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y la fracción I del artículo 113 de la LFTAIP, de acuerdo al cuadro que se describe a continuación:

"...

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURÍDICO	VERSIONES PÚBLICAS (V.P.)	MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
MODIFICACIÓN DE DATOS DEL REGISTRO DE UNIDADES DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN PARA LA VIDA SILVESTRE (UMA).	1	Contienen **DATOS PERSONALES** concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1. Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2. Teléfono. 3. Correo electrónico de particulares. 4. OCR de la Credencial de Elector.	Artículos 116, primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP.
REGISTRO O RENOVACIÓN DE UNIDADES DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE (UMA).	2	Contienen **DATOS PERSONALES** concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1. Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2. Teléfono y correo electrónico de particulares. 3. OCR de la Credencial de Elector.	Artículos 116, primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP.

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURÍDICO	VERSIONES PÚBLICAS (V.P.)	MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EN SU MODALIDAD PARTICULAR MOD. A: NO INCLUYE ACTIVIDAD ALTAMENTE RIESGOSA.	6	Contienen **DATOS PERSONALES** concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1. Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad. 2. Teléfono y correo electrónico de particulares. 3. OCR de la Credencial de Elector	Artículos 116, primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP.
PERMISO PARA LA COMBUSTIÓN A CIELO ABIERTO.	1	Contienen **DATOS PERSONALES** concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1. Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad. 2. RFC de personas físicas. 3. Teléfono y correo electrónico de particulares. 4. OCR de la Credencial de Elector.	Artículos 116, primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP.
LICENCIA AMBIENTAL UNICA.	1	Contienen **DATOS PERSONALES** concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1. Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad. 2. RFC de personas físicas. 3. Teléfono y correo electrónico de particulares. 4. OCR de la Credencial de Elector.	Artículos 116, primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP.
MODIFICACIÓN A LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS.	3	Contienen **DATOS PERSONALES** concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1. Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad. 2. RFC de personas físicas. 3. Teléfono y correo electrónico de particulares. 4. OCR de la Credencial de Elector.	Artículos 116, primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP.

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURÍDICO	VERSIONES PÚBLICAS (V.P.)	MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
PRORROGAS A ALMACENAMIENTO DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS.	0	Contienen **DATOS PERSONALES** concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1. Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad. 2. RFC de personas físicas. 3. Teléfono y correo electrónico de particulares. 4. OCR de la Credencial de Elector.	Artículos 116, primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP.
AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS TRANSPORTE.	4	Contienen **DATOS PERSONALES** concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1. Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad. 2. RFC de personas físicas. 3. Teléfono y correo electrónico de particulares. 4. OCR de la Credencial de Elector.	Artículos 116, primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP.
APROVECHAMIENTO DE RECURSOS MADERABLES EN EJIDO Y/O COMUNIDADES AGRARIAS SIN MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (MIA).	21	Contienen **DATOS PERSONALES** concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1. Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros. 2. Código Bidimensional o QR.	Artículos 116, primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP.
AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL.	16	Contienen **DATOS PERSONALES** concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1. Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros. 2. Código Bidimensional o QR.	Artículos 116, primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP.
REMISIONES FORESTALES PARA LEGAL PROCEDENCIA, MODALIDAD A: TRÁMITE POR PRIMERA VEZ	26	Contienen **DATOS PERSONALES** concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1. Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros. 2. Código Bidimensional o QR.	Artículos 116, primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP.
REMISIONES FORESTALES PARA	67	Contienen **DATOS PERSONALES** concernientes a una persona identificada o	Artículos 116, primer párrafo

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURÍDICO	VERSIONES PÚBLICAS (V.P.)	MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
LEGAL PROCEDENCIA; MODALIDAD B: TRAMITES SUBSECUENTES.		identificable tales como: 1. Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros. 2. Código Bidimensional o QR.	de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP.
REEMBARQUES FORESTALES PARA LEGAL PROCEDENCIA. MODALIDAD A: TRAMITE POR PRIMERA VEZ.	0	Contienen **DATOS PERSONALES** concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1. Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros. 2. Código Bidimensional o QR.	Artículos 116, primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP.
REEMBARQUES FORESTALES PARA LEGAL PROCEDENCIA. MODALIDAD B: TRAMITES SUBSECUENTES.	57	Contienen **DATOS PERSONALES** concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1. Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros. 2. Código Bidimensional o QR.	Artículos 116, primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP.
SOLICITUD DE PERMISO O PRORROGA PARA EL USO TRANSITORIO O PARA EJERCER EL COMERCIO AMBULANTE.	0	Contienen **DATOS PERSONALES** concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1. Domicilio y teléfono de particular. 2. OCR de la Credencial de Elector.	Artículos 116, primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP.
TOTAL DE V.P.:	**262**		

..." (Sic)

CONSIDERANDO

I. Que este **Comité de Transparencia** es competente para aprobar las versiones públicas elaboradas para efectos del cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en los Títulos Quinto de la LGTAIP y Tercero de la LFTAIP; artículos 44, fracciones II y IX, 137 de la LGTAIP; 65, fracción II y IX, y 140 de la LFTAIP; Sexagésimo segundo, inciso b) de los Acuerdos por los que se modifican los artículos Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero y Quinto Transitorio de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas* (Lineamientos Generales).

II. Que la fracción I del artículo 113 de la LFTAIP y el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP establece que se considera información confidencial la que contiene **datos personales** concernientes a una persona física identificada o identificable.

III. Que el primer párrafo del artículo 117 de la LFTAIP y el primer párrafo del artículo 120 de la LGTAIP, establecen que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el **consentimiento** de los particulares titulares de la información.

IV. Que en la fracción I del numeral **Trigésimo octavo** de los Lineamientos Generales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016, se establece que se considera como información confidencial, los datos personales en términos de la norma aplicable.

V. Que en el oficio **16-150 SPFS/029/2021,** respectivamente emitidos por la **Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Veracruz,** indicaron que la información señalada en su oficio contienen datos personales, mismos que se detallan en el cuadro abajo inserto; al respecto este Comité considera son datos personales concernientes a una persona física, a través de los cuales puede ser identificada o identificable, por lo que se actualiza el supuesto previsto en los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP; aunado a que requieren el consentimiento de los particulares titulares de la información, para permitir el acceso a la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117, primer párrafo de la LFTAIP y 120, primer párrafo de la LGTAIP. Lo anterior sustentado en el Criterio y las Resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), como se expone a continuación:

DATOS PERSONALES	SUSTENTO
Correo Electrónico	Que en las **Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 5279/19** el INAI señaló que el **correo electrónico** se puede asimilar al teléfono o domicilio particular, cuyo número o ubicación, respectivamente, se considera como un dato personal, toda vez que es otro medio para comunicarse con la persona titular del mismo y la hace localizable. Así también, se trata de información de una persona física identificada o identificable que, al darse a conocer, afectaría la intimidad de la

DATOS PERSONALES	SUSTENTO
	persona.
Código Bidimensional o Código QR	Que en la **Resolución RRA 7502/18**, el INAI advierte que el **código QR** (del inglés *Quick Response Code*, código de respuesta rápida) es la evolución del código de barras. Es un módulo para almacenar información en una matriz de puntos o en un código de barras bidimensional, el cual presenta tres cuadrados en las esquinas que permiten detectar la posición del código al lector. Los códigos QR almacenan información y están adaptados a los dispositivos electrónicos como Smartphones o tabletas, permitiendo descifrar el código y trasladarlo directamente a un enlace o archivo, decodificando la información encriptada, por lo que podrían dar acceso a la información relativa a una persona física o moral que únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma, por lo que resulta procedente su clasificación, con fundamento en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Domicilio particular	Que en las **Resoluciones, RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 5279/19** el INAI señaló que el **domicilio de particulares,** al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo tanto, el domicilio de particulares se considera confidencial, y sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
OCR de la credencial para votar	Que en su Resolución **RRA 1024/16**, el INAI determinó que el número de credencial de elector denominado **Reconocimiento Óptico de Caracteres (OCR)**, contiene el número de la sección electoral en donde vota el ciudadano titular de dicho documento, por lo que constituye un dato personal en razón de que revela información concerniente a una persona física identificada o identificable en función de la información geoelectoral ahí contenida, por lo que es susceptible de resguardarse en términos del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DATOS PERSONALES	SUSTENTO
RFC	Que el INAI emitió el **Criterio 19/17**, el cual establece que el **Registro Federal de Contribuyentes (RFC)** de personas físicas es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.
Teléfono	Que en las **Resoluciones RRA 1774/18** y **RRA 1780/18, RRA 09673/20,** el INAI señaló Por lo que corresponde al número telefónico, éste es asignado a **un teléfono particular y/o celular**, y permite localizar a una persona física o moral identificada o identificable, por lo que se considera como un dato personal y, consecuentemente, de carácter confidencial, ya que sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular; por ello, **se estima procedente considerarlo como confidencial**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VI. Que en el oficio **16-150 SPFS/029/2021,** emitido por la **Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Veracruz,** se manifestó la existencia de información confidencial consistente en **clave de elector, OCR, correo electrónico, domicilio, nombre, teléfono;** lo anterior es así, ya que éstos fueron objeto de análisis de los Criterios emitidos por el INAI, mismos que se describieron en el considerando que antecede, en los que concluyó que se trata de datos personales**.**

VII. Por lo que respecta a la **Clave de elector de la credencial para votar,** fue objeto de análisis y este Comité concluye que se trata de información concerniente a una persona física a través de la cual puede ser identificada o identificable, por lo que actualiza el supuesto previsto en los artículos 116, primer párrafo de la LGTAIP, y 113, fracción I de la LFTAIP, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares para permitir el acceso al mismo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 120, primer párrafo de la LGTAIP, primer párrafo del artículo 117, de la LFTAIP, como se describe a continuación:

DATOS PERSONALES	SUSTENTO
Credencial para votar (Clave de	Composición alfanumérica compuesta de 18 caracteres, mismos que hacen identificable a una persona física, que se

DATOS PERSONALES	SUSTENTO
elector)	conforma por las primeras letras de los apellidos, año, mes, día, sexo, clave del estado en donde nació su titular, así como una homoclave que distingue a su titular de cualquier otro homónimo, por lo tanto se trata de un dato personal que debe ser protegido con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y el artículo 113, fracción I de la LFTAIP.

Con base en lo expuesto en los Considerandos que anteceden, este Comité de Transparencia analizó la clasificación de la información relativa a **datos personales**; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 113, fracción I; 117, primer párrafo de la LFTAIP; 116, primer párrafo y 120, primer párrafo de la LGTAIP; en correlación con la fracción I del numeral Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. - Se **confirma** la clasificación de **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** señalada en los **Considerandos V, VI Y VII**, de conformidad con lo expuesto en la parte Considerativa de la presente Resolución, por tratarse de **datos personales**. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 113, fracción I; 117, primer párrafo de la LFTAIP; 116, primer párrafo y 120, primer párrafo de la LGTAIP, así como en la fracción I del numeral Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales.

SEGUNDO. - Se **aprueban** la versiones públicas sobre concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones, con base en la información de la cual se solicitó clasificación mediante el oficio **16-150 SPFS/029/2021,** respectivamente emitidos por la **Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Veracruz,** señalando en el **Antecedente II** en atención a las obligaciones de transparencia establecidas en la **fracción XXVIII del artículo 70** de la LGTAIP. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el numeral Quincuagésimo sexto y séptimo de los Lineamientos Generales; así como el Sexagésimo tercero de los Acuerdos por los que se modifican los artículos Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero y quinto transitorio de los mismos Lineamientos Generales.

TERCERO. - Se instruye a la Unidad de Transparencia para notificar la presente Resolución a la **Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Veracruz.**

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 02 de Febrero de 2021.

Daniel Quezada Daniel
Presidente del Comité de Transparencia y
Titular de la Unidad de Transparencia

José Luis Torres Contreras
Integrante del Comité de Transparencia y
Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

Víctor Manuel Muciño García
Integrante del Comité de Transparencia y
Titular del Órgano Interno de Control en la Semarnat